

Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios, Electricidad y Afines (CONAIF).

Se prorroga por un período de tres años el plazo de vigencia, previsto en la condición cuarta de la Resolución de 25 de junio de 1987 antes citada, relativa a la inscripción de la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF). La citada inscripción continúa limitada a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las condiciones primera, segunda y tercera de la Resolución de 25 de junio de 1987 de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribió a la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF), continuarán en vigor.

El interesado podrá solicitar nueva prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

9199

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de la Energía, por la que se traslada el cambio de denominación sufrido por CONAIF a la inscripción en el Registro Especial de Entidades de Formación de Instaladores de Gas limitada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se prorroga el plazo de vigencia de dicha inscripción.

Por Resolución de 9 de abril de 1987, de la Dirección General de la Energía, se inscribió a la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, establecido de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986). Dicha inscripción se limita a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por Resolución de 16 de julio de 1997, se le prorrogó la inscripción por un período de tres años, de acuerdo con la condición cuarta de la Resolución de 9 de abril de 1987.

La Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF), por acuerdo de Asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1999, ha cambiado su denominación, pasando a llamarse Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios, Electricidad y Afines (CONAIF).

La Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios, Electricidad y Afines (CONAIF) ha solicitado el cambio de titularidad y una nueva prórroga del plazo de vigencia de la referida inscripción, al amparo de lo dispuesto en la condición cuarta de la citada Resolución de 9 de abril de 1987.

Vista la solicitud presentada y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se autoriza el cambio de titularidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas de la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF), en favor de la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios, Electricidad y Afines (CONAIF).

Se prorroga por un período de tres años el plazo de vigencia, previsto en la condición cuarta de la Resolución de 9 de abril de 1987 antes citada, relativa a la inscripción de la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF). La citada inscripción continúa limitada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las condiciones primera, segunda y tercera de la Resolución de 9 de abril de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribió a la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF), continuarán en vigor.

El interesado podrá solicitar nueva prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

9200

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de la Energía, por la que se cancela la inscripción de la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

La Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) solicitó el 30 de abril de 1996, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986). El ámbito geográfico solicitado fue la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de la Energía inscribió a la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, por Resolución de 24 de julio de 1996.

La asociación miembro de CONAIF que en la Comunidad Autónoma de Cantabria se encargaba de organizar efectivamente los cursos era la Agrupación Empresarial del Metal PYME Cantabria, según consta en los documentos de solicitud, y ha sido esta entidad la que ha redactado estos últimos años las Memorias de los cursos impartidos al amparo de la inscripción de CONAIF limitada a Cantabria.

Ahora bien, PYMETAL Cantabria (actual denominación de la Agrupación Empresarial del Metal PYME Cantabria) solicitó el 17 de diciembre de 1999 la inscripción en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas. La solicitud declaraba unos medios en buena parte coincidentes con los apuntados por CONAIF en su solicitud de inscripción para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otra parte, la misma PYMETAL Cantabria, en su solicitud, de fecha de entrada de 23 de diciembre de 1999, en el Registro del Ministerio de Industria y Energía, declara que «viene organizando desde hace años cursos de gas en atención a su consideración de miembro de pleno derecho a CONAIF».

Por Resolución de 4 de marzo de 2000, se inscribió a PYMETAL Cantabria en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

Por Oficio de 10 de marzo de 2000, se avisó a CONAIF de la inminente cancelación de su inscripción en Cantabria. Posteriormente, se confirmó que CONAIF había recibido este oficio y que estaba de acuerdo con su contenido.

Teniendo en cuenta los citados antecedentes, y con el fin de aclarar una situación de duplicidad registral sobreenvenida, esta Dirección General de la Energía ha resuelto cancelar la inscripción limitada a la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

Esta cancelación no afecta a las inscripciones que la Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Protección contra Incendios y Afines (CONAIF) mantiene vigentes en otras Comunidades Autónomas.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

9201

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de la Energía, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X de la firma «Heimann Systems and Co.», modelo Hi-scan 10065 EDS.

Recibida en este Ministerio de Industria y Energía la documentación presentada por TECOSA, con domicilio social en ronda de Europa, 5, Tres